

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARÍA GLADYS OSORIO MONTOYA
DEMANDADO	ODONTOVIDA S.A.S C.T.A INTEGRAR Y ASISTENCIA EN LIQUIDACIÓN
RAD. NRO.	05001 31 01 05 012 2016 01494 00
DECISIÓN	Obedece superior

Esta Judicatura obedece lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión del Tribunal Superior de Medellín, en auto del 27 de marzo de 2023, en el cual decretó la nulidad de la sentencia proferida por este Despacho, por no efectuarse el emplazamiento en debida forma, ni cumplir con el requisito de publicidad del Registro Nacional de Emplazados.

Con sustento en tal determinación el Juzgado dispone que, por secretaria, se efectúe el emplazamiento de las sociedades **ODONTOVIDA S.A.S** y la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAR, Y ASISTENCIA EN LIQUIDACIÓN** con pleno cumplimiento de los requisitos legales y se diligencia en debida forma el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el art. 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

Una vez se diligencie el registro Nacional de Emplazados en debida forma y se cumpla el término legal de 15 días se fijará fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 39324a588a2e78c73ab1e071c76e77dcfc6149b1b9b8855782998aeacc189264

Documento generado en 26/05/2023 01:24:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>